DECRETO ALCALDICIO N° 01502

PUCHUNCAVÍ, 09 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS,

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones el Decreto Alcaldicio N°1738, de 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2022. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de Valparaíso, dictada en causa ROL N° 299 de fecha 28.06.2021; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006;

CONSIDERANDO;

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la contratación del servicio de fotocopiado e impresión.
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1013 de 21 de julio de 2021, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la contratación del **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.".** Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID. N° 1134432-19-LE21
3. Mediante el Decreto Alcaldicio N° 1132 de 12 de agosto de 2021, se adjudicó, la presente licitación al proveedor **HUGO DÍAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA,** Rut N° 83.765.900-0**,** por la suma de $11.995.200. (once millones novecientos noventa y cinco mil doscientos pesos) IVA incluido.
4. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1207 de 20 de agosto de 2021 se aprobó el contrato suscrito entre las partes con fecha 20 de agosto de 2021.
5. La necesidad de contar con dos equipos adicionales para ser destinados a la Dirección de Adquisiciones y a la Delegación Ventanas.
6. La modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 06 de diciembre de 2022.

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, la modificación del contrato para la prestación del servicio impresión y fotocopiado, celebrada entre el proveedor **HUGO DÍAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA,** Rut N° 83.765.900-0 y esta entidad edilicia, con fecha 06 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, que los gastos que genere la presente modificación serán imputados al contrato vigente

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, a todos los departamentos involucrados y la empresa prestadora de servicios.

ARTÍCULO 4°.- DESÍGNASE, como Unidad Técnica Municipal a cargo de la ejecución y fiscalización del contrato a la **Dirección de Adquisiciones** de la Municipalidad de Puchuncaví.

ARTÍCULO 5°.- CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, por el funcionario competente el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57, letra b) del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Proveedor
2.- Dirección de Administración y Finanzas
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Administrador Municipal
6.- Archivo Alcaldía
7.- Portal de Transparencia

MUNICIPALIDAD ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PUCHUNCAVÍ

MAN/EVV/EPP/PCO/ycg.-

MODIFICACIÓN CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO "SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN"

ID. N° 1134432-19-LE21

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

HUGO DÍAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Puchuncaví, República de Chile, a 06 de diciembre de 2022, entre **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil ochocientos guion seis, representada legalmente, por su Alcalde, don **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y cuatro guion nueve, chileno, casado, ingeniero ejecución en administración de empresas, ambos domiciliados en Avenida Bernardo O'Higgins número setenta, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, en adelante " el Alcalde" , " la Municipalidad" o " la mandante" por una parte, y por la otra el proveedor adjudicado en la Licitación **ID 1134432-19-LE21, HUGO DÍAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA,** Rut N° 83.765.900-0, representado por don Hugo Patricio Díaz Larenas, Rut N° 5.738.171-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle 5 Norte 835, comuna de Viña del Mar, en adelante e indistintamente "el proveedor" o "contratista", por el presente acto e instrumento se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Antecedentes:

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la contratación del servicio de fotocopiado e impresión.
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1013 de 21 de julio de 2021, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la contratación del **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN."**. Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID. N° 1134432-19-LE21
3. Mediante el Decreto Alcaldicio N° 1132 de 12 de agosto de 2021, se adjudicó, la presente licitación al proveedor **HUGO DÍAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA,** Rut N° 83.765.900-0, por la suma de $11.995.200. (once millones novecientos noventa y cinco mil doscientos pesos) IVA incluido.
4. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1207 de 20 de agosto de 2021 se aprobó el contrato suscrito entre las partes con fecha 20 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Por este instrumento, la Municipalidad y el Proveedor **HUGO DÍAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA,** Rut N° 83.765.900-0, vienen en suscribir modificación de contrato de prestación del **SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN,** en los términos que siguen:

TERCERO: Las partes acuerdan, modificar la cláusula segunda del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y atendido que existe saldo del contrato, **extendiendo dicha contratación en 2 equipos Canon Modelo MF 419,** con las siguientes características: conexión RJ45 para impresión y escaneo remoto, con contador, vidrio de copiado tamaño oficio chileno, ADF, velocidad de impresión: una cara 20 ipm, ambas caras 10 ipm, tamaño referencial oficio chileno, método de impresión laser en blanco y negro, con posibilidad de escanear ambas caras, en tamaño oficio chileno y carta.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, rigen plenamente las cláusulas contenidas en las bases y demás instrumentos que conforman la licitación.

El presente instrumento modificatorio de contrato se redacta en tres cláusulas y se firma en 2 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la Municipalidad.

Personería: La Personería de don **MARCOS MORALES URETA**, ya individualizado, para comparecer en representación de la Municipalidad de Puchuncaví, en celebración del presente contrato, en su calidad de Alcalde de la comuna, se acredita por medio de copia legalizada por el señor Secretario Municipal de Puchuncaví de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, dictada por del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso con fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, en la causa ROL doscientos noventa y nueve guion dos mil veintiuno. La personería de don Patricio Diaz Larenas, para representar a la sociedad Hugo Diaz y CIA Limitada, consta de escritura pública otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Ricardo Maure gallardo, con fecha 19 de noviembre de 1997.

HUGO DIAZ Y CIA. LTDA.

HUGO DIAZ Y CIA LIMITADA
PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ